

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**15 DE JUNIO DE 2016**

En Bonares, el día quince de Junio de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y treinta y tres, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2.016.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2.016.** Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 01 de junio de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**150616CUR441. Obras Menores y Demoliciones:** **1.** Se da lectura a escrito de **D. JAVIER PERIÁÑEZ ROMERO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de noviembre de 2.015, bajo el núm. 4859, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cercado de finca con malla galvanizada y postes de madera tratada de 2,00 m. de altura y 100,00 m. de longitud, en el Polígono nº 21, Parcela nº 394.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2.015 (Expte. nº 104/15), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de efectuar el cercado de una parcela que según el P.G.O.U. corresponde a suelo no urbanizable, realizándose con postes de madera tratada y malla galvanizada de 2,00 m. de altura en un perímetro de 100,00 m.*

*La actuación solicitada, correspondiendo a una parcela que tiene linde con un arroyo, se considera autorizable **una vez presentada autorización de Consejería de Medio Ambiente.***

Atendiendo a que el día 24 de mayo de 2.016 tuvo entrada en el Registro General de la Corporación escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que remite Resolución de 17 de mayo de 2.016, dictada por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, autorizando a D. Javier Periañez Romero para realizar cerramiento de la finca sita en polígono 21, parcela 394, ubicada en zona de policía del arroyo Valperdío (Tinto), Expte. nº 25.296.OBM.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE DEBERÁ CUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2.016 DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE. Nº 25.296-OBM).-**

2. Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. ROCÍO CARRASCO DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de zócalo en escalera, en el inmueble sito en calle Arenal nº 32.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 53/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende exclusivamente la colocación de un zócalo en la escalera de entrada a la vivienda.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción**

y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**3.** Se da lectura a escrito de **D. BENJAMÍN CORONEL PRIETO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de retirada de perfiles de aluminio de la fachada, en el inmueble sito en calle Esperanza nº 20.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 54/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la retirada de unos perfiles de aluminio en forma de U que existen en la fachada y la reparación de la misma por los daños causados por la humedad.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante, la reparación de la fachada se condiciona al cumplimiento del artículo II.38.2 del PGOU.*

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

**1.- CONDICIONES:**

*Se condiciona la licencia de obra al cumplimiento del artículo II.38.2 del P.G.O.U., que recomienda el color blanco, pudiendo utilizarse igualmente el color marfil o tonos claros de cremas tradicionales."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO II.38.2 DEL P.G.O.U., QUE RECOMIENDA EL COLOR BLANCO, PUDIENDO UTILIZARSE IGUALMENTE EL COLOR MARFIL O TONOS CLAROS DE CREMAS TRADICIONALES.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va

a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**4.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MARÍA PÉREZ BARRIGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de zócalo en ambas fachadas, en el inmueble sito en calles San José nº 45 y Pintor Vázquez Díaz nº 24.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 55/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la colocación de zócalo en las dos fachadas, la que da a la calle San José y la que da a la calle Pintor Vázquez Díaz.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos II.38 y II.39 del PGOU.*

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

**CONDICIONES:**

*Artículo II.38. Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas, a excepción, en el caso de los zócalos, de los que imitan la piedra natural, con colores claros y juntas exclusivamente verticales y horizontales.*

*Artículo II.39. Los zócalos pintados o chapados de piedra tendrán una altura máxima de 1,20 metros.”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 Y II.39 DEL P.G.O.U.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**5.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. MARÍA ANTONIA DOMÍNGUEZ GARRIDO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cambio de bañera por plato ducha, suelo y azulejos del baño, en el inmueble situado en calle Moguer nº 12.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 56/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona II según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria. Se pretende la remodelación del cuarto de baño, constando de sustitución de bañera por plato ducha, sustitución de suelo y alicatado.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**



**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**6.** Se da lectura a escrito de **D. SERGIO BARGALLÓ BALLESTEROS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de remodelación interior de local, en el inmueble sito en Plaza de España nº 4.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 57/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea, donde se permite también el uso terciario. Se pretende la remodelación interior del local, con la sustitución de carpintería, remodelación completa de baños para cumplimiento de aseo de minusválido, instalación eléctrica y pintura.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**7.** Se da lectura a escrito de **D. RAFAEL MATEO CAMACHO BUENO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vallado de 40,00 m. lineales de la finca situada en el Polígono nº 9, Parcela nº 262 (parte de la parcela).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 58/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una parcela en suelo no urbanizable de carácter natural o rural según la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística, y encuadrado en zona c según el Plan Especial De Ordenación De Las Zonas De Regadíos Ubicadas Al Norte De La Corona Forestal De Doñana.*

*Se tendrá que respetar en todo momento lo dispuesto en el artículo V.12 del PGOU, que pone los siguientes condicionantes que pueden afectar a dicha actuación:*

- *En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios.*
- *Se permite una parte de mampostería hasta una altura máxima de 80 cm medidos desde el exterior, que en ningún caso impedirá la corriente natural del*

agua. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja malla o vegetal, setos, arbolado, etc.).

- Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

Por lo tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**, condicionada al cumplimiento del artículo V.12. del Plan General."

Visto que la finca en la que se pretende actuar, la núm. 8 (según listado municipal), situada dentro de la Parcela nº 262 del Polígono nº 9, en el Paraje La Grajera, es propiedad de este Ayuntamiento, siendo el Sr. Camacho Bueno cesionario del derecho de uso de la misma.

Atendiendo a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 3.3 de las Normas Reguladoras del Régimen de Uso y Utilización por Cesionarios de Parcelas Agrícolas en Montes Patrimoniales o de Propios al sitio Los Llanos, Las Grajeras, Cabezo Elvira o Gabatón del Cuervo, que prevé "Todas las construcciones o instalaciones que se realicen por los titulares de los derechos de uso, requerirán autorización del Ayuntamiento como propietario del terreno, así como las licencias o autorizaciones de tipo administrativo, que la construcción o instalación precise."

Atendiendo a lo previsto en el apartado 5.4 de las citadas Normas Reguladoras, que dice "En los supuestos de realización de obras y trabajos autorizados por el Ayuntamiento, los titulares del derecho de uso de las parcelas deberán depositar una fianza por importe de 10% de las obras o instalaciones que se proyecten, que garantizará la reposición y adecuación del terreno afectado. La fianza será devuelta al interesado una vez que el Ayuntamiento compruebe que la zona afectada por los trabajos y obras ha quedado en las mismas condiciones que las iniciales."

Considerando el informe del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, que hace constar un presupuesto de ejecución material de seiscientos euros (600,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Autorizar al Sr. Camacho Bueno para el vallado de 40,00 m. lineales de la finca nº 8 (según listado municipal), situada dentro de la Parcela nº 262 del Polígono nº 9, en el Paraje La Grajera (parcela de canon).

**Segundo.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Tercero.- Conceder licencia de obras interesada.**

**Cuarto.- Fijar una fianza sesenta euros (60,00 €)**, para garantizar la reposición y adecuación del terreno afectado. La fianza será devuelta al interesado una vez que el Ayuntamiento compruebe que la zona afectada por los trabajos y obras ha quedado en las mismas condiciones que las iniciales.

La licencia podrá retirarse en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Licencia Urbanística y la fianza indicada en el párrafo anterior.-

**150616CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. CRISTOBALINA ASENCIO QUINTERO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 13 de junio de 2.016, bajo el núm. 2127, en el que solicita prórroga de la declaración de innecesariedad de licencia de segregación acordada el día 07 de octubre de 2.015, referida a las fincas situadas en Sector SR2 19, con referencia catastral 5237919QB0353N0001WJ y Sector SR 20, con referencia catastral



5237920QB0353N0001UJ, que registralmente forman parte de la finca nº 4038.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 07 de octubre de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"071015CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D<sup>a</sup>. Cristobalina Asencio Quintero**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de septiembre de 2.015, bajo el núm. 4194, en la que interesa declaración de innecesariedad de licencia de segregación correspondiente a las fincas situadas en Sector SR2 19, con referencia catastral 5237919QB0353N0001WJ y Sector SR 20, con referencia catastral 5237920QB0353N0001UJ, que registralmente forman parte de la finca nº 4038.

Visto el informe emitido el día 05 de octubre de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

*"Que según documentación catastral de I.B.I. de urbana, las fincas situadas en Sector SR2 19 con referencia catastral 5237919QB0353N0001WJ y Sector SR2 20 con referencia catastral 5237920QB0353N0001UJ corresponden a parcelas independientes.*

*Que según lo expuesto, al margen de que precise de una segregación registral por encontrarse incluidas una sola finca registral, tratándose catastralmente de dos parcelas independientes, no precisa de licencia de segregación.*

*Las referidas parcelas que actualmente según el P.G.O.U. corresponden a suelo urbanizable, independientemente de que existe un error de implantación en la planimetría catastral que afecta a las superficies, según documentación catastral adjunta forman parte de la anterior finca rústica correspondiente a la parcela 190 del polígono 3.*

*Así mismo, conforme a la documentación registral y escritura aportada, aunque en la escritura, pero no así en la nota registral, se hace referencia a la parcela 130 del polígono 19, entendiéndose que puede corresponder a una planimetría anterior que no se dispone o que pudiera ser un error, correspondiendo la titular y los linderos de la escritura con los de la parcela 190 del polígono 3, considero se podría manifestar que las parcelas 19 y 20 del Sector SR2 corresponden a parte de la registral 4038."*

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del

apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la segregación descrita en el informe técnico anteriormente transcrito, ya que se trata de dos parcelas catastrales independientes.

**SEGUNDO.** Que se notifique el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Cristobalina Asencio Quintero.-“

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Asencio Quintero.-

**150616CUR449. Prórrogas de Licencias: 1.** Se da lectura a solicitud conjunta de **D. CRISTÓBAL MARTÍN RODRÍGUEZ y D<sup>a</sup>. INMACULADA PAVÓN MORO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 31 de mayo de 2.016, bajo el núm. 1925, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida en calle Nueva nº 34.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 08 de junio de 2.016, en el que se hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 36/2010, para edificación de dos plantas con local en planta baja y vivienda en planta alta, como primera y segunda fases de edificación de dos viviendas según proyecto visado nº 2008.009311 y reformados visados nº 2010.001504 y nº 09.09.11-005791, en calle Nueva nº 34 (nº 42 según I.B.I.), y que las obras se han iniciado recientemente, estando ejecutado hasta la fecha la cimentación y los pilares de la planta baja

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederles una cuarta prórroga por un periodo de dieciocho meses.-**

### **TERCERO.- ESCRITOS.**

**150616CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1.** Se queda enterado de escrito de la Agencia Tributaria, Administración de La Palma del Condado, por el que notifica Acuerdo de imposición de sanción por infracción tributaria, procedimiento sancionador con referencia 2016RSC01400166PG, por haber presentado la declaración informativa modelo 347 correspondiente al ejercicio 2.014 sin consignar el NIF de la entidad "Asociación Cruz de Romero", al que se le abonó una subvención por cuantía de 3.735,00 €. Se impone una sanción es de 375,00 €.-

**2.** Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en relación a proceso de incapacidad temporal (IT) que tiene reconocido la trabajadora de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M.R.P.B, Expte. 21-2014-00027701-19, y comunica que se emite alta médica con fecha 03 de junio de 2.016.-

**3.** Se queda enterado de escrito del Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), en el que participa que ya está disponible la Guía Laboral del Ministerio de Empleo y Seguridad Social 2.016, editada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el B.O.E. El precio es de 30 €. Asimismo informa de otras dos publicaciones. Código de Régimen Local y Código de Policía Local.-

**4.** Se da lectura a escrito de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de junio de 2.016, bajo el núm. 1991, en el que informa que se ha decidido suspender temporalmente el proceso de fusión por absorción de VODAFONE ONO, S.A.U. (la "Sociedad") por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., que se comunicó a este Ayuntamiento el pasado 10 de mayo, por lo que dicha fusión no tendrá efectos el 01 de junio de 2.016, como estaba previsto, y la Sociedad seguirá por el momento operando y manteniendo su personalidad jurídica propia.

Por ello, solicitan que, por el momento, se siga utilizando los datos de la Sociedad para todas las comunicaciones tal y como se venía haciendo hasta la fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Tesorero Municipal y a la funcionaria D<sup>a</sup>. Rocío Coronel Rodríguez, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**150616CGO225. Retenciones Judiciales o Similares: 1.** Se queda enterado de escrito del Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva, en relación al Procedimiento nº 373/2016, Ejecución nº 100/2016, y comunica que se ha dejado sin efecto el embargo decretado sobre el saldo/cuenta a favor del ejecutado D. A.J.V.J., por lo que este Ayuntamiento debe cesar en la retención en su día acordada.-

**150616CGO350. Devolución de Fianzas: 1.** Se da lectura a solicitud de **D. Ricardo Camacho López**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 15/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Camacho López, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**2.** Se da lectura a solicitud de **D. Ricardo Camacho López**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 15/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Camacho López, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**3.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Ana María Carrasco Iglesias**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 22/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Iglesias, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**4.** Se da lectura a solicitud de D. Ricardo Solanas Urcelay, en nombre y representación de **Solanas Recuperaciones Industriales, S.A.**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 30/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Solanas Urcelay, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**5.** Se da lectura a solicitud de D. Ricardo Solanas Urcelay, en nombre y representación de **Solanas Recuperaciones Industriales, S.A.**, en la que interesa la devolución de la fianza de mil cuarenta euros con cuarenta céntimos (**1.040,40 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 30/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Solanas Urcelay, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**6.** Se da lectura a solicitud de **D. Sebastián Pulido Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 31/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Pulido Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**7.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Selene Pérez Gómez**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de licencia de obras solicitada, que dio origen al Expte. nº 42/2016.

Asimismo también solicita la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el mismo expediente.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.



Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 04 de mayo de 2.016 acordó denegar a la Sra. Pérez Gómez la licencia de obras solicitada al amparo del Expte. nº 42/2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de D<sup>a</sup>. Selene Pérez Gómez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**8.** Dada cuenta a la Junta de escrito de D. Rubén Vega Mota, en nombre y representación de **RUMACONS, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 06 de mayo de 2.010, bajo el núm. 1643, en el que solicita la devolución de la fianza depositada para las obras de Mejoras y Conservación del Colegio "Lora Tamayo" de Bonares. Aporta copia de las solicitudes presentadas con fecha 15-11-12 y 25-03-15, en las que interesaba lo mismo.

Visto el informe emitido el día 07 de junio de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que las referidas obras estaban acogidas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del año 2.010 y que, realizada visita el día 17 de mayo de 2.016, no se observan deficiencias en las obras objeto del proyecto.

Atendiendo a que la citada fianza se trata de un aval por importe de 6.151,68 €, presentado con fecha 07 de abril de 2.010 para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra de "Mejoras y Conservación del Colegio Público Lora Tamayo".

Considerando que dichas obras fueron ejecutadas por la empresa RUMACONS, S.L. y recepcionadas por este Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2.011, según acta de recepción de obras.

Considerando que ha transcurrido en exceso el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por la adjudicación de las referidas obras, que es de un año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero: Acceder a la devolución del aval presentado por Rumacons, S.L. en fecha 07 de abril de 2.010, por importe de 6.151,68 €.**

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a Rumacons, S.L. y a la Tesorería Municipal, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**150616CG0360. Certificaciones de Obras: 1.** Dada cuenta de la certificación núm. 01 de las obras de **AFIRMADO DE CAMINOS RURALES (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)**, por importe de 42.444,88 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar la certificación núm. 01 de las obras de **AFIRMADO DE CAMINOS RURALES (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)**, por importe de 42.444,88 € (I.V.A. incluido).

**Segundo.** Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

**2.** Dada cuenta de la certificación núm. 02 de las obras de **AFIRMADO DE CAMINOS RURALES (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)**, por importe de 53.933,89 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar la certificación núm. 02 de las obras de **AFIRMADO DE CAMINOS RURALES (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)**, por importe de



53.933,89 € (I.V.A. incluido).

**Segundo.** Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

**150616CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en relación al Expediente 21014151D01 "Construcción de aseos en el Parque Recinto Ferial - 1ª fase", y participa que con fecha 25-06-16 se ha iniciado procedimiento de reintegro parcial de la cantidad indebidamente percibida de la subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo del Acuerdo INEM-CC.LL. y afectado al PFEA, como consecuencia de no haber reintegrado en el plazo establecido al tal efecto el sobrante de subvención (684,85 €), derivado de la diferencia existente entre la cantidad certificada como pago final por el Ayuntamiento y la cantidad subvencionada.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado al Negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**150616CHA941. Recaudación: 1.** Se da lectura a escritos de las personas que más abajo se indican, en los que solicitan la mediación de este Ayuntamiento ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la anulación de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, referida a las fincas urbanas que se detallan (con situación según Catastro), correspondientes a **diferentes ejercicios**, y ello como consecuencia de los Expedientes Tributarios que también se mencionan:

SOLICITANTE	SITUACIÓN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	EJERCICIO/S	NÚM. EXPTE. TRIBUTARIO
D. Juan José Molín Riquel	SL Suelo Sector SR2 nº 71	5237971QB0353N001OJ	2012 2013 2014	2016/7905
D. Manuel Contreras Vivas	SL Suelo Sector SR2 nº 51	5237951QB0353N001ZJ	2012 2013 2014	2016/7896
D. Manuel Prieto Coronel	SL Suelo Sector SR2 nº 48	5237948QB0353N0001ZJ	2012 2013 2014	2016/7895

Vistos los informes emitidos al respecto por los agentes de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, así como dar traslado de ello al Servicio de Gestión Tributaria y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos. Al tiempo que dispone que se notifique el presente acuerdo a los/as solicitantes.-

**150616CHA960. Subvenciones: 1.**

La Junta tuvo conocimiento del proyecto de subvención que se tramita sobre Prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar, con un coste total de 6.000€.

Estimando de interés la firma de un Convenio con la Consejería de Educación para la realización de actividades dirigidas al control del absentismo escolar de los alumnos de esta localidad, tanto inmigrantes como autóctonos.

La Junta, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Solicitar la firma de un Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, por importe de 6000€

**2.** Se queda enterado de escrito de la Secretaría General de Servicios Sociales, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en relación a la documentación presentada por este Ayuntamiento para la justificación del Programa Extraordinario de Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, y comunica que en el plazo de diez días se debe aportar original o copia compulsada de los movimientos de la cuenta con saldo final 0,00 y/o certificado de cancelación de la misma emitida por la entidad bancaria.-

**3.** Se da lectura a escrito de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, en el que participa que con fecha 11-03-16 ha tenido entrada en dicha Dirección Provincial solicitud de este Ayuntamiento de ayuda para la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria, que ha dado lugar al expediente nº HU/CJM/0069/2016. Comunica que el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución de concesión será de tres meses. En caso de silencio administrativo se entenderá desestimada la solicitud.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.-

**CUARTO.- PETICIONES.** 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

**QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**150616CHA972. Relación de Pagos: 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 21/2016, del ejercicio cerrado 2.014, que comprende la factura sin registrar nº 000122 y la F/2016/1141, y que importa un total de noventa y seis mil ciento treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (96.133,34 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 21/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 22/2016, que comprende del número de entrada A/2016/6 al F/2016/1211 y que importa un total de cincuenta y ocho mil ciento treinta y un euros con noventa y siete céntimos (58.131,97 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 22/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.



**Ayuntamiento de Bonares  
Junta de Gobierno**

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

